



MINISTERIO
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:
LA CASA DE LAS BATERÍAS, S.A. DE C.V.
NIT: 0614-030108-103-9
FINAL 29 CALLE PONIENTE, COLONIA LAYCO # 1228,
SAN SALVADOR
CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA: MEDIANA EMPRESA
TELÉFONO: 2231-9100

ORDEN NÚMERO: 377/2019
SOLICITUD Nº: 293/2019
FECHA: 24/10/2019
FECHA DE DISTRIBUCIÓN:
13 NOV 2019

NÚMERO DE RENGLÓN	CODIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
1	70190130	BATERÍA DE 90 AMPERIOS, DE 12 VOLTIOS, LIBRE DE MANTENIMIENTO. MARCA: AUTOCRAFT. MODELO: 27CP-MF (N70Z). GARANTÍA DE 12 MESES, LA CUAL SE APLICA BAJO LA SIGUIENTE FIGURA: GARANTÍA TOTAL: SE CUENTA CON UN PERIODO DE 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FACTURA, EN LA CUAL SI LA BATERÍA FALLA POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA (NO SIMPLEMENTE DESCARGADA) Y QUE HAYA SIDO VERIFICADA POR LA TÉCNICOS DE LA EMPRESA, SE PROCEDERÁ A CAMBIAR LA BATERÍA, SIN NINGÚN COSTO. GARANTÍA PROPORCIONAL POR AJUSTE (PRORROTEADA): LUEGO DE CUMPLIDO CON EL TIEMPO DE GARANTÍA TOTAL, LA BATERÍA ESTA SUJETA A UNA GARANTÍA PROPORCIONAL POR AJUSTE A PARTIR DE LA FECHA DE COMPRA. ESTE SE CALCULA DIVIDIENDO EL PRECIO DE COMPRA DE LA BATERÍA ENTRE EL NÚMERO DE MESES DE GARANTÍA Y SE MULTIPLICARÁ POR LOS MESES EN QUE LA BATERÍA FUE UTILIZADA.	40	C/U	\$ 68.93	\$ 2,757.20
TOTAL IVA INCLUIDO						\$ 2,757.20

TOTAL EN LETRAS: DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

UNIDAD SOLICITANTE: REGIÓN CENTRAL DE SALUD

CIFRADO PRESUPUESTARIO: No. 2019-3200-3-81-01-21-2-54118 UFI No. 686

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES (FAE)

FECHA DE ENTREGA: OCHO (8) DÍAS HÁBILES, DESPUÉS DE SER DISTRIBUIDA LA ORDEN DE COMPRA.

LUGAR DE ENTREGA: EN EL COMPLEJO DE ALMACENES DE LA REGIÓN CENTRAL, UBICADO EN FINAL CALLE SAN SALVADOR CONTIGUO A UNIDAD DE SALUD DR. ALBERTO AGUILAR RIVAS. TELÉFONO: 2511-8253.

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO, RECURSOS PROPIOS (FAE).

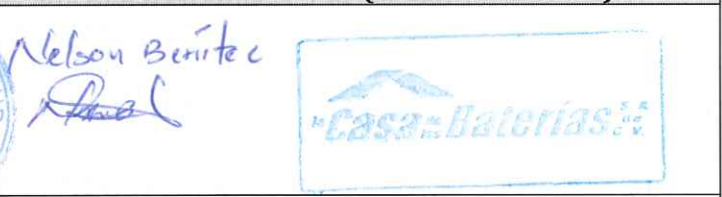
La cancelación se hará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta que efectuara el Ministerio de Hacienda por medio de la Dirección General de Tesorería, en Dólares de los Estados Unidos de América, **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la Cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada)** en un plazo de 60 días calendario, posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del MINSAL para tramite de **QUEDAN** respectivo, la documentación de pago siguiente: Comprobante de Crédito Fiscal con 2 copias a nombre del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud, No. de Registro 154543-7, Giro: **Actividades de la Administración Pública en General**, Numero de NIT 0614-291190-105-7, incluyendo en el comprobante de crédito fiscal, el Número de Contrato u Orden de Compra, Número de Solicitud de Cotización, precio unitario, precio total, original y 2 copias de actas de recepción firmada por el guardalmacén, el administrador de la Orden de Compra y el representante de la Empresa, presentar un juego de copias de la documentación de pago en la UACI MINSAL, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con las Actas de Recepción original que llevarán el sello correspondiente para entregar el **QUEDAN** respectivo en Tesorería Institucional.

El comprobante de Crédito Fiscal deberá presentarse a cobro a más tardar el Cuarto día hábil antes de que finalice el mes en que se emitió, caso contrario deberá emitir un nuevo Comprobante de Crédito Fiscal.

El Contratista deberá tomar en cuenta que el MINSAL ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) por lo que se aplicara la retención del uno por ciento (1%) de dicho impuesto a partir de montos de \$100.00 más IVA. Y presentarlos dentro del mismo mes a tesorería caso contrario tendrán que repetir el Comprobante de Crédito Fiscal.

El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copia de Factura duplicado cliente o Comprobante de Crédito Fiscal (según la Fuente de Financiamiento), y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la Factura duplicado cliente o Comprobante de Crédito Fiscal (según la Fuente de Financiamiento) una para Guardalmacén y otra al Administrador de Orden de Compra.

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: TÉC. WILLIAM ROLANDO GARCÍA, SUPERVISOR DE TALLER DE LA REGIÓN CENTRAL DE SALUD; QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: 2511-8235, CORREO ELECTRÓNICO: wrolando.g@gmail.com.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
	
<p>DR. CARLOS GABRIEL ALVARENGA CARDOZA VICEMINISTRO DE SALUD AD HONOREN</p>	<p>FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA</p>



MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)

5. Pagar el valor de la: "**ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA REGIÓN CENTRAL**", previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.